

TESTAMONIO
JOSÉ URTEAGA CALDERÓN
NOTARIO DE LIMA

K.-: 039437

M. 1516

INSTRUMENTO: MÍL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

RATIFICACION DE NUEVA MISION, VISION Y
POLITICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD DE LA
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y MODIFICACION
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE OTORGA:
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) =====

I N T R O D U C C I O N . =====S JL

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO (08) DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), ANTE MI: JOSE URTEAGA CALDERON, NOTARIO DE ESTA PROVINCIA. =====

S E P R E S E N T A R O N : =====

* DON CRISTIAN JESUS SOSA CANALES, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION ABOGADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41179489, CON DOMICILIO EN ESTA CAPITAL. =====

==* DON TOMAS YSRAEL HUAMOLLE PADILLA, DE NACIONALIDAD: PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE OCUPACIÓN O PROFESIÓN: ABOGADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 10390771, CON DOMICILIO EN ESTA CAPITAL. =====

QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20344818909 INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSÉ ANTONIO LAVALLE SIN NUMERO, EX HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADOS SEGÚN ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2019, QUE SE INSERTARA. =====

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. NUMERO 1049, DEJO CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VERIFICACION DE IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES, UTILIZANDO LA COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, A TRAVES DEL SERVICIO QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC. =====

LOS OTORGANTES QUIENES SON HABLES EN EL IDIOMA CASTELLANO, ACTUAN CON CAPACIDAD LEGAL, ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN; ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE CORRE ARCHIVADA EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, QUE CONSTITUYE EL CUERPO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA Y CUYO TENOR LITERAL DE LA MISMA TRANSCRIBO A CONTINUACION: =====

M I N U T A . =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA SOBRE RATIFICACIÓN DE NUEVA MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), CON RUC N° 20344818909, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, EX HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR CRISTIAN JESÚS SOSA CANALES, CON DNI N° 41179489, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN ABOGADO Y TOMÁS YSRAEL HUAMOLLE PADILLA, CON DNI N° 10390771, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN ABOGADO, AMBOS AUTORIZADOS POR JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS FECHA 17 DE AGOSTO DE 2019; BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====



PRIMERA. - POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2013 - KARDEX N° 024496, MODIFICADA POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2014 - KARDEX N° 024658 Y ACLARADA POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2014 - KARDEX N° 024815, CELEBRADAS TODAS POR ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA: DR. JOSÉ URTEAGA CALDERÓN, CONSTA LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), ESTANDO INSCRITA SU PERSONERÍA JURÍDICA CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2014 EN EL ASIENTO A00025 Y SUS RECTIFICACIONES DE OFICIO EN LOS ASIENTOS A00026, A00027 Y A00029, TODAS DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (REGISTRO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.=====

SEGUNDA. - QUE, POR JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA SÁBADO 17 DE AGOSTO DE 2019, INICIADA A HORAS 08:30 A.M. Y CONCLUIDA A HORAS 10:30 A.M. DEL MISMO DÍA, SE ACORDARON, DEBATIERON Y RESOLVIERON COMO PUNTOS DE AGENDA, LOS SIGUIENTES: =====

1. PRONUNCIAMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LA MISIÓN (VERSIÓN 5.0), VISIÓN (VERSIÓN 4.0) Y POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (VERSIÓN 3.0) Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL (ARTÍCULOS 2°, 3° Y 6°).=====

2. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA FIRMA DE MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA.=====

TERCERA. - LOS PUNTOS DE AGENDA EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y DESARROLLADOS CON SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS FUERON APROBADAS EN SU INTEGRIDAD CON EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA MENCIONADA JUNTA GENERAL, QUE SON TRES Y QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO, CONFORME CORRE ASÍ ANOTADO EN LA RESPECTIVA ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2019 QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR EN SU INTEGRIDAD.=====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES DE LEY, INSERTE LA TOTALIDAD DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2019 Y SÍRVASE CURSAR PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (REGISTRO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN.=====

FIRMADO: **CRISTIAN JESUS SOSA CANALES.** - D.N.I. N° 41179489.- UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR =====

FIRMADO: **TOMAS YSRAEL HUAMOLLE PADILLA.** - D.N.I. N° 10390771.- UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR =====

AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE MINUTA **CRISTIAN JESUS SOSA CANALES**, ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (39829).

I N S E R T O: =====

JOSE URTEAGA CALDERON, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LIMA; HABIENDO TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: **ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 04**, CORRESPONDIENTE A: **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.**, LEGALIZADO CON FECHA 21 DE JULIO DEL 2018, ANTE MI PROPIO DESPACHO, REGISTRADO BAJO EL N° **43683-18**, EL CUAL CONSTA DE OCHOCIENTOS (800) FOLIOS SIMPLES, HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 449 A FOJAS 457 CORRE EXTENDIDA EL **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)**, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2019, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, A HORAS 08:30 A.M. DEL DÍA SÁBADO 17 DE AGOSTO DE 2019, SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) CON RUC N° 20344818909, INSCRITA EN EL ASIENTO A00025 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SITO EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, EX HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; LUGAR DONDE SE INSTALÓ Y

TESTIMONIO

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

REALIZÓ ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, CON LOS SIGUIENTES SOCIOS ACCIONISTAS: =====

1.- ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA, CON RUC N° 20186149522, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 01969129 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (ASOCIACIONES) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUE HA SUSCRITO 2'428,244 (DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN S/ 1.00 (UN SOL) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A S/ 2'428,244.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), REPRESENTADA ESTA SOCIA PERSONA JURÍDICA POR SU APODERADO: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935, QUIEN TAMBIÉN TIENE LA CALIDAD DE ASOCIADO E INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO (VICEPRESIDENTE), SEGÚN CONSTA DEL ASIENTO A00019 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 01969129 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (ASOCIACIONES) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.=====

2.- MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA, CON DNI N° 21569934, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. LA FLORESTA N° 365-367, URBANIZACIÓN CHACARILLA DEL ESTANQUE, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN HA SUSCRITO 2'312,614 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN S/ 1.00 (UN SOL) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A S/ 2'312,614.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), Y =====

3.- JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS, CON DNI N° 21569935, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE CABO GUTARRA N° 998, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN HA SUSCRITO 7'581,210 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTAS DIEZ) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN S/ 1.00 (UN SOL) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A S/ 7'581,210.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES).=====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33° DEL ESTATUTO SOCIAL ACTÚA Y PARTICIPA COMO PRESIDENTE DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), EL SOCIO JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE DIRECTORIO; ASIMISMO ACTÚA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), EL ABOGADO CRISTIAN JESÚS SOSA CANALES CON DNI N° 41179489, QUIÉN TIENE LA CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC).=====

ACTO SEGUIDO, VERIFICÁNDOSE Y CONSTATÁNDOSE POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, EN RELACIÓN AL QUORUM, LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD, Y QUE SON TRES (03), CUYA TOTALIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS CON DERECHO A VOTO ES DE 12'322,068 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y OCHO) ACCIONES DE UN VALOR DE UN S/ 1.00 (UN SOL) CADA UNA, QUE EQUIVALE A LA SUMA DE S/ 12'322,068.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), Y QUE PARA LOS FINES DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 25° DEL ESTATUTO SOCIAL CONCORDANTE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, REPRESENTAN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)", LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES ACEPTARON POR UNANIMIDAD CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL, SIN NECESIDAD DE EFECTUARSE LAS CONVOCATORIAS PREVIAS. POR LO QUE EN APLICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 124° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, COMPROBADO EL QUORUM SE DECLARA VÁLIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC). =====

AGENDA: =====

1. PRONUNCIAMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LA MISIÓN (VERSIÓN 5.0), VISIÓN (VERSIÓN 4.0) Y POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (VERSIÓN 3.0) Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL (ARTÍCULOS 2°, 3° Y 6°).=====

2. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA FIRMA DE MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA.=====

PUNTO UNO DE LA AGENDA=====



DANDO INICIO AL DESARROLLO DE LA AGENDA EL PRESIDENTE HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS SOCIOS ASISTENTES QUE DADA LA PRESENCIA DEL SEÑOR RECTOR: DR. RAFAEL URRELO GUERRA, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN LA SALA, SE COMUNICA A LA JUNTA GENERAL QUE SE HA APROBADO POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 16 DE AGOSTO DE 2019 FORMALIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 278-2019-CU-UPSJB DE LA MISMA FECHA, UNA NUEVA MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD QUE RIGE A LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA; EN DICHO SENTIDO, OTORGÁNDOSELE POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR RECTOR, QUIEN HACE REFERENCIA DE LOS ASPECTOS PRIMORDIALES REGULADOS EN ESTE DOCUMENTO, PUES REFIERE COMO MISIÓN, QUE **"SOMOS UNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA COMPROMETIDA EN FORMAR PROFESIONALES CON BASE ÉTICA Y HUMANISTA, ORIENTADA AL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD"**, Y COMO VISIÓN: **"SER UNA INSTITUCIÓN COMPETITIVA QUE ES VALORADA POR SUS PROCESOS FORMATIVOS Y POR EL IMPACTO DE SUS PROFESIONALES EN EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD"**; LUEGO DE LO CUAL Y DE ABSOLVER LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SOCIOS ASISTENTES ES INVITADO A RETIRARSE DE LA SALA.=====

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL HACIENDO CONSTAR QUE CON LAS NUEVAS VERSIONES DE LA MISIÓN Y VISIÓN CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE LA NUEVA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO CORRESPONDERÍA TAMBIÉN LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, EN SUS ARTÍCULOS 2°, 3° Y 6°, ÉSTE PROPONE: =====

1. RATIFICAR LA MISIÓN (VERSIÓN 5.0), VISIÓN (VERSIÓN 4.0) Y POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD (VERSIÓN 3.0) DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 278-2019-CU-UPSJB DE FECHA: LIMA, 16 DE AGOSTO DE 2019, Y=====

2. MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 2°, 3° Y 6° DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, LOS MISMOS QUE QUEDARÁN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

ARTÍCULO 2.- DE LOS FINES ESENCIALES, OBJETIVOS INSTITUCIONALES, MISIÓN Y VISIÓN DE LA UPSJB SAC=====

LA UPSJB SAC TIENE COMO FINES ESENCIALES:=====

A) FORMAR PROFESIONALES HUMANISTAS CON GRADO DE EXCELENCIA ACADÉMICA, QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE DESARROLLO DE LA REGIÓN Y DEL PAÍS, CON UN PROFUNDO CONOCIMIENTO DE SU REALIDAD REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.=====

B) REALIZAR INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE LAS HUMANIDADES, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y HACER EFECTIVA SU TRANSFERENCIA PERMITIENDO EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES DEL PAÍS EN PROVECHO DE SU POBLACIÓN.=====

C) FORMAR CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN RACIONAL Y EFICIENTE DE SUS RECURSOS E INFRAESTRUCTURA QUE PERMITAN GENERAR INGRESOS ECONÓMICOS ADICIONALES DESTINADOS A SUBVENCIONAR LOS COSTOS EDUCATIVOS. REALIZAR PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES, QUE CONTRIBUYAN A LA INVESTIGACIÓN Y A LA EXPERIMENTACIÓN EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS Y A LA SUPERACIÓN DE LOS PROBLEMAS SOCIALES.=====

D) LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD, LA AFIRMACIÓN DE LOS VALORES CIUDADANOS, EL SERVICIO A LAS COMUNIDADES Y DEL MUNDO.=====

E) EL PLURALISMO Y LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO, DE CRÍTICA, DE EXPRESIÓN Y DE CÁTEDRA, LOS QUE DEBERÁN SER EJERCIDOS RESPETANDO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LOS FINES QUE RIGEN LA UPSJB SAC, CONTENIDOS EN ESTE ESTATUTO Y EN CONCORDANCIA CON ELLOS.=====

F) EL RECHAZO DE TODA FORMA DE VIOLENCIA, INTOLERANCIA Y DISCRIMINACIÓN SEA POR RELIGIÓN, RAZA O CONDICIÓN SOCIAL.=====

SON OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA UPSJB SAC:=====

1) GESTIONAR ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA ELABORACIÓN DE PLANES BAJO LOS ESQUEMAS DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN, EN BASE AL PRINCIPIO DE LA MEJORA CONTINUA.=====

2) FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES EN FUNCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS LOCALES, NACIONALES, INTERNACIONALES Y DE GRUPOS DE INTERÉS CON MIRAS A LA INSERCIÓN LABORAL.=====

3) ASEGURAR QUE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES, GRADUADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y GRUPOS DE INTERÉS TENGAN ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA IDÓNEA EN LO FÍSICO Y TECNOLÓGICO, TENIENDO COMO BASE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS.=====

4) FOMENTAR E INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON LIBERTAD CREATIVA Y CON LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN APROBADAS, CUYOS

TESTIMONIO

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

RESULTADOS MEREZCAN LA PUBLICACIÓN EN REVISTAS INDEXADAS Y COMO MATERIAL DE ACTUALIZACIÓN DE LOS SÍLABOS. LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INCLUYENDO LAS INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS, DEBEN SER LLEVADOS A LA REALIDAD DEL ENTORNO EN BASE A PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA.=====

5) IMPLEMENTAR UN REPOSITORIO EN EL QUE SE REGISTREN LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES, SEAN ESTOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS BAJO LA FORMA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, TESIS E INFORMES DE INVESTIGACIÓN, ENTRE OTROS.=====

6) GARANTIZAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA LIBRE ACCESO A SERVICIOS DE BIENESTAR REFERIDOS A ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, ATENCIÓN PSICOLÓGICA, INSTALACIONES DEPORTIVAS, TUTORÍA, MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ACTUALIZADO, PROTOCOLOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE, ENTRE OTROS. =====

7) LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, ESTABLECIENDO COMITÉS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA, RADIOLÓGICA, ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. =====

ESTABLECER COMO **MISIÓN** DE LA UPSJB SAC QUE: "SOMOS UNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA COMPROMETIDA EN FORMAR PROFESIONALES CON BASE ÉTICA Y HUMANISTA, ORIENTADA AL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD" Y COMO **VISIÓN**: "SER UNA INSTITUCIÓN COMPETITIVA QUE ES VALORADA POR SUS PROCESOS FORMATIVOS Y POR EL IMPACTO DE SUS PROFESIONALES EN EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD".=====

ARTÍCULO 3.- DE LOS PRINCIPIOS DE LA UPSJB SAC=====

LOS PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL ACCIONAR DE LA UPSJB SAC, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY UNIVERSITARIA, SON: =====

A) DEFENDER Y EJERCER LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SU ESTATUTO, ADOPTANDO SU PROPIO SISTEMA DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO TANTO ACADÉMICO COMO ADMINISTRATIVO.=====

B) BUSCAR LA VERDAD, LA AFIRMACIÓN DE LOS VALORES Y EL SERVICIO A LA COMUNIDAD;=====

C) PROMOVER EL PLURALISMO Y LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO, DE CRÍTICA, DE EXPRESIÓN Y DE CÁTEDRA, CON LEALTAD A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y A LOS FINES QUE LE SON PROPIOS;==

D) RECHAZAR TODA FORMA DE VIOLENCIA, INTOLERANCIA, DISCRIMINACIÓN Y DEPENDENCIA;=====

E) FORMAR PROFESIONALES DENTRO DE UNA NUEVA CONCEPCIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES QUE EXIGE EL DESARROLLO DENTRO DEL CONTEXTO DE MODERNIZACIÓN Y GLOBALIZACIÓN DE NUESTRA SOCIEDAD, ORIENTADA A FORMAR AL HOMBRE, AL CIUDADANO, AL PROFESIONAL Y AL ESPECIALISTA, PROPORCIONANDO UNA FORMACIÓN DE CALIDAD.=====

AL HOMBRE EN SU CONDICIÓN DE SER HUMANO LIBRE, CREATIVO, PREMUNIDO DE PRINCIPIOS MORALES Y SOLIDARIOS CON SUS SEMEJANTES Y ESTUDIOSO PERMANENTE DE SU REALIDAD Y DE SUS RECURSOS PARA TRANSFORMARLOS CON LOS ÚLTIMOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS, RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA PARA QUE SEA CAPAZ DE ADAPTARSE A LOS GRANDES CAMBIOS QUE EN EL MUNDO SE OPERA Y EN SU ENTORNO LOCAL Y NACIONAL;=====

F) PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA PROYECTARLO A LA COMUNIDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, DENTRO DE LOS ÍNDICES ÓPTIMOS DE DESARROLLO HUMANO DE LA COMUNIDAD REGIONAL Y NACIONAL;=====

G) BUSCAR CONSTANTEMENTE LA CALIDAD EDUCATIVA SUPERIOR UNIVERSITARIA A TRAVÉS DE ACCIONES PERMANENTES DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN Y CON EL APOYO DE CONFERENCIAS Y APORTES DE EXPERTOS UNIVERSITARIOS, TANTO ACADÉMICA COMO INSTITUCIONAL;=====

H) EN LA UPSJB SAC, EL RÉGIMEN DE ESTUDIOS A NIVEL DE PREGRADO SEGUIRÁ PREFERENTEMENTE EL SISTEMA SEMESTRAL, POR CRÉDITOS Y CON CURRÍCULO FLEXIBLE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.===== A NIVEL DE POSGRADO, EL RÉGIMEN DE ESTUDIOS SERÁ BAJO CRÉDITOS Y CON CURRÍCULO FLEXIBLE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.=====

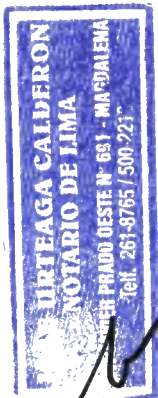
LA UPSJB SAC, OTORGA ESPECIAL ATENCIÓN A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PERSONAS ADULTAS Y CON EXPERIENCIA LABORAL.=====

I) UTILIZAR CRITERIOS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN TODOS LOS PROCESOS DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA.=====

J) LA UPSJB SAC, PROMUEVE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RECONOCE LOS ESFUERZOS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PARA ESTE PROPÓSITO.=====

K) LA TUTELA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA ES PREOCUPACIÓN PERMANENTE DE LA UPSJB SAC, PARA LO CUAL SE CREA LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA.

L) LA INTERNACIONALIZACIÓN CON FINES DE MOVILIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES Y DOCENTES, DOBLE TITULACIÓN Y COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.=====



LL) LA UPSJB SAC ASUME LA INTERCULTURALIDAD COMO UN ASPECTO QUE DEBE INCORPORARSE A SU QUEHACER FORMATIVO. =====

ARTÍCULO 6.- DEL OBJETO SOCIAL DE LA UPSJB SAC=====

1. DEDICARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS CON CARÁCTER EXCLUSIVO PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON VOCACIÓN HUMANÍSTICA CON GRADO DE EXCELENCIA ACADÉMICA, QUE RESPONDEN A LAS NECESIDADES DE DESARROLLO DEL PAÍS, CON UN PROFUNDO CONOCIMIENTO DE SU REALIDAD REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.=====

2. REALIZAR INVESTIGACIÓN ORIENTADA AL DESARROLLO DEL PAÍS, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE HUMANIDADES, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y HACER EFECTIVA SU TRANSFERENCIA PERMITIENDO EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES DEL PAÍS EN PROVECHO DE LA POBLACIÓN.=====

3. FORMAR CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LIGADOS A LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE DERECHO, DE INGENIERÍAS Y DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN RACIONAL Y EFICIENTE DE SUS RECURSOS E INFRAESTRUCTURA QUE PERMITAN GENERAR INGRESOS ECONÓMICOS ADICIONALES DESTINADOS A SUBVENCIONAR LOS COSTOS EDUCATIVOS, ASÍ COMO A FOMENTAR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES QUE CONTRIBUYAN A LA INVESTIGACIÓN Y A LA EXPERIMENTACIÓN EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS Y LA SUPERACIÓN DE PROBLEMAS SOCIALES.=====

ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE PODRÁ DESARROLLAR LA SOCIEDAD Y EJECUTAR EN LAS CIUDADES DE LIMA E ICA, SE ENCUENTRAN:=====

A) PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE SALUD (ESCUELAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA, ENFERMERÍA, ESTOMATOLOGÍA, PSICOLOGÍA Y TECNOLOGÍA MÉDICA), LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA PODRÁ DEDICARSE A LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CLÍNICAS PARA MEDICINA GENERAL, CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS, POLICLÍNICOS, CENTROS DE REHABILITACIÓN, DE TERAPIA, ENTRE OTROS, ASÍ COMO A LA REALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS Y CONSULTAS MULTIPROFESIONALES EN EL CAMPO DE LA SALUD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA;=====

B) PARA LA FACULTAD DE DERECHO (ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO), LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA PODRÁ DEDICARSE A LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONSULTORIOS JURÍDICOS, TALLERES Y/O CENTROS DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN JURÍDICO LEGAL, ENTRE OTROS, ASÍ COMO A LA REALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA LEGAL, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA;=====

C) PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS (ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA EN ENOLOGÍA Y VITICULTURA E INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL), LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA PODRÁ DEDICARSE A LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS, PLANTAS DE PROCESAMIENTO, ENTRE OTROS, ASÍ COMO A LA REALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CON LOS QUE DISPONE, REALIZACIÓN DE TRABAJOS, ESTUDIOS, CONSULTORÍAS Y PROYECTOS, ADEMÁS DE LA COMPRAVENTA DE LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE SE OBTENGAN DEL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.=====

D) PARA LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS (ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, CONTABILIDAD, TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA) LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA PODRÁ DEDICARSE A LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN, ESTUDIOS CONTABLES, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, RESTAURANTES, CAFETERÍAS, HOTELES, CLUBES RECREACIONALES Y DE ESPARCIMIENTO, ENTRE OTROS, ASÍ COMO A LA REALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES PARALELAS O RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES ANTES SEÑALADAS, TALES COMO SERVICIOS GENERALES DE TELECOMUNICACIÓN Y RADIOCOMUNICACIÓN, TURÍSTICA U HOTELERA, ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA, DISEÑO DE PROCESOS DE NEGOCIOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.=====

4. PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE TAMBIÉN A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, SEAN MUEBLES E INMUEBLES, PRODUCTOS, INSUMOS, MATERIAS PRIMAS Y/O MAQUINARIAS RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN DE SU NEGOCIO, PRODUCIDOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS; EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO PROVENIENTE DE LA FINALIDAD EDUCATIVA QUE PRESTA LA SOCIEDAD, PUDIENDO DEDICARSE ADEMÁS A TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES PERMITIDAS POR LAS LEYES PERUANAS, A LA

TESTIMONIO

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMPRAVENTA DE TODO TIPO DE BIENES, INCLUSIVE EDITAR, PUBLICAR Y VENDER LIBROS, FOLLETOS, REVISTAS, PUBLICACIONES Y CUALQUIER INFORMACIÓN QUE APOYE EL PROCESO EDUCATIVO, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA CULTURA, PRESENTADO EN MEDIOS IMPRESOS, MAGNÉTICOS O DIGITALES, PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN ACTIVIDADES AFINES Y ANEXAS A SU RUBRO, DICTAR O PARTICIPAR EN CURSOS Y SEMINARIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES SIMILARES, PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS; ADMINISTRAR SOCIEDADES AFINES, ANEXAS O CONEXAS CON SU OBJETO SOCIAL, INCLUSIVE PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIO, ACCIONISTA O ASOCIADO EN OTRAS PERSONAS JURÍDICAS, INCLUSIVE SER PARTE EN LA CONSTITUCIÓN, O EN ENTIDADES DE DIVERSA ÍNDOLE. =====

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y CIVILES; PRESTAR ASESORÍA TÉCNICA, CONSULTORÍA, RECIBIR REPRESENTACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS, PROMOCIONAR NEGOCIOS Y CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDADES LÍCITAS DE COMERCIO, PUDIENDO CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CIVILES O MERCANTILES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN LÍCITOS Y PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN SUSCRIBIR CONTRATOS DE LICITACIONES CON INSTITUCIONES DEL ESTADO PERUANO, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O DEL EXTRANJERO, SEAN ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U OTRAS, PUDIENDO TAMBIÉN EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS Y/O DE PERSONAS NATURALES, ASÍ COMO DE MARCAS Y/O PRODUCTOS, TANTO NACIONALES COMO DEL EXTRANJERO, ACEPTANDO Y OTORGANDO REPRESENTACIONES Y OTROS CON AMPLITUD DE OBJETIVOS TÉCNICOS Y DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, EJERCIENDO TODOS LOS ACTOS AUTORIZADOS POR LA LEY PERUANA EN EL MODO Y FORMA QUE MEJOR CONVenga EN DERECHO. ADEMÁS, PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD SIMILAR, ANEXA O CONEXA QUE LO PERMITA EL ESTATUTO, LO ACUERDEN LOS ACCIONISTAS Y QUE ESTÉ PERMITIDA POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ. SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. =====

INMEDIATAMENTE EVALUADA POR LOS SOCIOS ACCIONISTAS PRESENTES SOBRE LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR EL PRESIDENTE DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, PUESTAS A VOTACIÓN, FUERON APROBADAS EN SU TOTALIDAD E INTEGRIDAD (POR UNANIMIDAD), CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN 12'322,068 (DOCE MILLONES TRESCIENTAS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y OCHO) ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO. =====

PUNTO DOS DE LA AGENDA=====

FINALMENTE EN RELACIÓN AL TERCER Y ÚLTIMO PUNTO DE LA AGENDA CORRESPONDIENTE A ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, EL PRESIDENTE PROPONE OTORGAR PODER ESPECIAL A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:=====

1. MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA, CON DNI N° 45523538.=====
2. JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS, CON DNI 21569935.=====
3. MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA, CON DNI N° 21569934.=====
4. MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, CON DNI N° 10492921.=====
5. OFELIA MARCELA MELÉNDEZ AYALA DE VERGARA, CON DNI N° 10868296.=====
6. MAGDALENA KARLA ANDIA MARTÍNEZ, CON DNI N° 40048588.=====
7. CRISTIAN JESÚS SOSA CANALES, CON DNI N° 41179489.=====
8. TOMÁS YSRAEL HUAMOLLE PADILLA, CON DNI N° 10390771.=====

PARA QUE CUALQUIERA DOS (02) DE ELLOS INDISTINTAMENTE, PERO SIEMPRE EN FORMA CONJUNTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), PUEDAN SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA QUE LOS ACUERDOS DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORIGINAN, ESTANDO FACULTADOS TAMBIÉN A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, ACCIONES Y TRÁMITES QUE SEAN Y RESULTEN NECESARIOS, INCLUYENDO LAS DE SUBSANAR Y/O LEVANTAR LAS OBSERVACIONES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) PARA CONSEGUIR LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LOS ACUERDOS AQUÍ ADOPTADOS, ASÍ COMO PARA DESISTIRSE DE LAS ROGATORIAS, SOLICITAR LA TACHA PARCIAL O TOTAL CUANDO CORRESPONDA, SIEMPRE A FAVOR Y EN BENEFICIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC).=====

FINALMENTE SOMETIDA A DEBATE LA PRESENTE PROPUESTA DE PODER ESPECIAL, PUESTA AL VOTO FUE APROBADA EN SU INTEGRIDAD (POR UNANIMIDAD), CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS



ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN 12'322,068 (DOCE MILLONES TRESCIENTAS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y OCHO) ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO.=====

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y LUEGO DE HABER SIDO REDACTADA, VUELTA A LEER Y APROBADA ESTA ACTA EN SU INTEGRIDAD Y TOTALIDAD EN LOS DOS PUNTOS DE AGENDA AQUÍ DESCRITOS CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO, SE DIO POR TERMINADA Y SE LEVANTA LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), A LAS 10:30 A.M. DEL MISMO DÍA 17 DE AGOSTO DE 2019, SUSCRIBIENDO ESTA ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD TODOS LOS SOCIOS, ASÍ COMO EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.=====

FIRMADO: **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS.**- D.N.I. N° 21569935.- **ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA.- SOCIA.**- UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

FIRMADO: **MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA.**- D.N.I. N° 21569934.- **SOCIA.**- UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

FIRMADO: **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS.**- D.N.I. N° 21569935.- **SOCIO.**- UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

FIRMADO: **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS.**- D.N.I. N° 21569935.- **PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.**- UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

FIRMADO: **CRISTIAN JESUS SOSA CANALES.**- D.N.I. N° 41179489.- **SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.**- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

CERTIFICACIÓN=====

YO, **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10492921, DE PROFESIÓN ABOGADA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE VIZCAYA N° 116, HIGUERETA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CON SIGLAS UPSJB SAC.", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20344818909 Y CONFORME CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL NÚMERO IX - SEDE LIMA, **CERTIFICO**:=====

QUE LOS FIRMANTES AL FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2019, SEÑORES: **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS** CON DNI N° 21569935, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE (APODERADO) DE LA SOCIA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA CON RUC N° 20186149522, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y TAMBIÉN PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2019, **MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA** CON DNI N° 21569934, EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y **CRISTIAN JESÚS SOSA CANALES** CON DNI N° 41179489, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2019, SON LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA JUNTA; EN TAL SENTIDO, BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO QUE A ELLOS LES CORRESPONDE LAS FIRMAS PUESTAS EN LA MENCIONADA ACTA.=====

REALIZO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.=====

LIMA, 17 DE AGOSTO DE 2019.=====

FIRMADO: **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA.**- DNI N° 10492921.- P/. "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C."- UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR=====

JOSE URTEAGA CALDERON - ABOGADO NOTARIO DE LIMA. =====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10492921, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO

TESTIMONIO
JOSÉ URTEAGA CALDERÓN
NOTARIO DE LIMA

RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. =====
LIMA, 26 DE AGOSTO DEL 2019. =====
UN SELLO QUE DICE: JOSE URTEAGA CALDERON - NOTARIO DE LIMA.- SELLO Y FIRMA: JOSE URTEAGA CALDERON.- ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.- UN SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - PERU.- NIHIL*PRIUS*FIDE. =====

CONCLUSION. =====
HABIENDO LEIDO LOS OTORGANTES TODO EL INSTRUMENTO, LO RATIFICARON, FIRMANDOLO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE, ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA DE HABERSE CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULO QUINCUGESIMO AL QUINCUGESIMO NOVENO DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. =====

EN CUMPLIMIENTO DE LO NORMADO POR LA SEPTIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 19 DE ABRIL DE 2012, DEJO EXPRESA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, REQUIRIENDO A LOS OTORGANTES SUSCRIBAN UNA DECLARACION JURADA UNA DONDE DECLAREN EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS MATERIA DE LA PRESENTE TRANSACCION, DE LO QUE DOY FE. =====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO MIL CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO - DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LOS INTERVINIENTES HAN SIDO INFORMADOS Y CONOCEN SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====

EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOJAS CON NUMERO DE SERIE C: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO; Y CONCLUYE A FOJAS CON NUMERO DE SERIE C: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES. =====
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 59° - INCISO "J" DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL PROCESO DE FIRMAS E IMPRESIÓN DE HUELLAS DACTILARES SE REALIZO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE: =====
EL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE (27/08/2019): **CRISTIAN JESUS SOSA CANALES Y TOMAS YSRAEL HUAMOLLE PADILLA.- P/. UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** =====

CONCLUYENDO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE (27/08/2019), PROCEDIENDO EN ESTA FECHA A LA AUTORIZACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====
FIRMADO: JOSE URTEAGA CALDERON.- NOTARIO DE LIMA. =====

CONCUE R D A: ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO** DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN LIMA A LOS **VEINTIOCHO** DIAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE**. =====

JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA



